

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 206-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la presentación efectuada en nombre de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos “ESTAR San Luis”, y de la Fundación de Acompañantes Terapéuticos de Latinoamérica y El Caribe (ATALyC), agregada en ADM 439/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicitan la declaración de interés del *“III Congreso Nacional, II Congreso Internacional, I Congreso Provincial y I Congreso Platense de Acompañamiento Terapéutico” bajo el lema “Confluencias teóricas y razonamientos prácticos del acompañamiento terapéutico (Aspectos legales, sociales y Profesionales)”*, que se realizará los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2024 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Que, de tal presentación, surge que en el evento se abordarán temas relacionados con la atención diaria en diversos contextos de implementación en diferentes ciudades y provincias de Argentina, vinculados al ejercicio del Acompañamiento Terapéutico, a través de la interacción con organismos públicos y privados nacionales e internacionales, señalando como objetivo general del mismo: *“Visibilizar el ejercicio del Acompañante Terapéutico en los diversos contextos de inserción”* y como objetivos específicos: *“Promover acciones para la inserción de acompañantes terapéuticos en diversos entornos laborales. Dar a conocer los nuevos ámbitos de inserción del Acompañante Terapéutico y su efectividad”*.-

Que asimismo, se explicita que el referido Congreso tendrá como *“ejes temáticos”*: *“Profesional: Ámbitos de Inserción, Salud, Educación, Judicial, Ambulatorio/Socio comunitario, Seguridad y Supervisión; Legales: competencias y alcances del rol, Mala Praxis, Leyes Provinciales y la Ley*

*Nacional de Acompañante Terapéutico, Instituciones que respaldan el trabajo del Acompañante Terapéutico y Social: experiencias en la actualidad”.*

Que ante lo expuesto, advirtiendo la especial importancia para el ámbito social y judicial del mencionado Congreso, se considera pertinente la declaración de interés judicial del mismo. Por ello;

**ACORDARON**: I) DECLARAR de INTERÉS JUDICIAL el “III Congreso Nacional, II Congreso Internacional, I Congreso Provincial y I Congreso Platense de Acompañamiento Terapéutico” bajo el lema “Confluencias teóricas y razonamientos prácticos del acompañamiento terapéutico (Aspectos legales, sociales y Profesionales)”, que se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2024 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

II) DISPONER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé difusión a la presente declaración.-

III) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente Acuerdo a todo el personal y organismos del Poder Judicial y a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos “ESTAR San Luis” y, por su intermedio, a la Fundación de Acompañantes Terapéuticos de Latinoamérica y El Caribe (ATALyC).